



Sesión extraord.^a de J. en la Villa de Leela a ocho de Julio de mil ochocientos
 de Julio de sesenta y nueve, reunidos en las Salas convecionales
 S. P. les en virtud de citación por papeleta comprescrita del
 Guipuzcoano objeto, los S. D. que componen el Ayuntamiento. Com. de la
 Quintanilla uniona y que se expresan al margen, en unioñ de la comision
 Urbana nombrada por los vecinos propietarios de esta poblacion y
 Gago los guardas responsables de este termino Fulgencio Gago y Luis
 Camello los guardas responsables de este termino Tobal Mas para celebrar la sesion extraordinaria a que ha
 Velas y Camero sido invitado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Con-
 de Arce y de las J. de la Villa de Leela, por este se manifestó que constandoles ya el objeto de
 Gil la reunion se iba a proceder a la lectura del reglamento
 Ortega que ha de ser y según a otros guardas responsables; y le-
 ido que fue por el presente Secretario dijeron los propietarios
 Reglam. de los Señores estar conformes en todos y en cada uno de sus artículos
 de guardas los como igualmente que en el adicional que subsigue
 al referido reglamento, y cuyo contenido es, el que la can-
 tidad ascendente a la tercera parte de lo que se recaude por
 la arznacion de los guardianes, en vez de permanecer por
 todo un año en depósito de la persona nombrada por la comi-
 sion de los propietarios y del Ayuntamiento, para los efectos que
 se marcan en el reglamento, sea por el tiempo de seis me-
 ses, en atencion a que la recaudacion se ha de hacer en dos se-
 mestres; habiendo recaido el nombramiento de depositario para
 la comersacion y giro del expresado fondo de tercera parte en
 depositario el propietario D. Marcos Navarro, al que se le hará valer por su
 aceptacion; temiendo que prestar al efecto las seguridades

